



RAWSON, CHUBUT, 05 de JUNIO 2024.-

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N°33-AVP-2024.-

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Nº DE PROVEEDOR		NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR	
EXPEDIENTE Nº	APERTURA DE LAS PROPUESTAS	REPARTICION	
Nº 00645-S-2024 Act. Nº 109/2024	FECHA: 24-06-24 HORA: 12:45	A.V.P.	

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares. Saludo atentamente.-

Cr. Pablo SCOCCA
 Director de Suministros
 Admin. Vialidad Provincial

ÍTEM	CANTI- DAD	ESPECIFICACIONES	Marca / Calidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	14	CUBIERTAS NEUMATICAS DELANTERAS 28.9 x 15 DE 14 TELAS PARA AUTO ELEVADOR (CON CAMARA Y PROTECTOR)\$			
2	6	CUBIERTAS NEUMATICAS TRASERAS 6.50 x 10 DE 12 TELAS PARA AUTO ELEVADOR (CON CAMARA Y PROTECTOR).....\$			
3	4	CUBIERTAS NEUMATICAS DELANTERAS 7.00 x 12 DE 12 TELAS PARA AUTO ELEVADOR (CON CAMARA Y PROTECTOR).....\$			
4	4	CUBIERTAS NEUMATICAS TRASERAS 6.00 x 9 DE 10 TELAS PARA AUTO ELEVADOR (CON CAMARA Y PROTECTOR).....\$			
IMPORTE TOTAL ...					

Observaciones:

SON PESOS:.....

 ACLARACION Y FIRMA DEL PROPONENTE



**PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES
PARA CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS**

ARTICULO 1º DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-

Los presentes artículos, juntamente con el Pedido de Presupuesto, integran el pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución N° 00967 -AVP-2024, para llevar a cabo el Concurso Privado de Precios N° 33-AVP-2024; que se tramita por el Expediente N° 00645-S-2024 – Act. N° 109/2024, con el objeto de: **Adq. de Cubiertas para Autoelevadores.**

Toda la documentación le será remitida al proveedor invitado, en archivo con formato digital. Asimismo, dicha documentación estará disponible en la página web del Gobierno de la Provincia: <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

ARTICULO 2º: La apertura del Concurso Privado mencionado en el artículo primero se llevará a cabo el día: 24 JUN 2024 12:45 horas, en la Sede Central de esta Administración de Vialidad Provincial, sita en la calle Love Jones Parry N° 533, de la Ciudad de Rawson, lugar éste donde se recepcionarán las ofertas.-

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto.-

Artículo 3º: Conforme a lo previsto en el Artículo 6º de las Cláusulas Generales y en el Artículo 20º y 38º del Decreto Reglamentario N° 777/2006, determinase que para la presente contratación podrá cotizarse en moneda nacional de curso legal o moneda extranjera.

Cuando existan cotizaciones en moneda extranjera conforme las previsiones del artículo 20º y 38º del Decreto Reglamentario N° 777/2006, a los efectos de la comparación de las mismas, se tomará el valor de cotización oficial del Banco de la Nación Argentina al tipo vendedor del día anterior a la apertura de ofertas.

La Orden de compra se confeccionará en pesos, se indicará el valor de la cotización aplicada y se hará constar la moneda de que se trate.

ARTICULO 4º: La presente contratación se ajustará al Régimen de Compre Provincial Chubutense establecido por el Art. 119º y 120º de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447) y reglamentado por los Art. 112º a 114 del Decreto N°777/06, con las condiciones y beneficios que allí se establecen.

El oferente comprometido en este régimen deberá acompañar el/los certificados de cumplimiento de los requisitos previstos en la citada reglamentación.

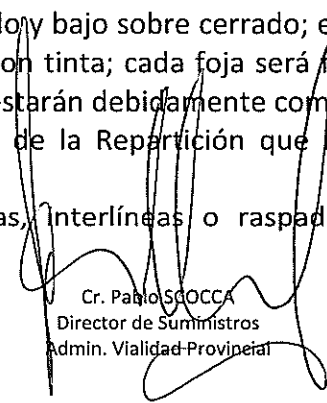
ARTICULO 5º: La presentación de la oferta sin observaciones al pliego de bases y condiciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Régimen de Contrataciones vigente y a su Reglamento.-

ARTICULO 6º: Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhabilitaciones establecidas en el artículo 102º de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447).-

ARTICULO 7º: No serán admitidos como contratantes, concesionarios o permisionarios de esta Administración **Los deudores morosos del Estado Provincial**, del Banco del Chubut S.A., los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial y **Los deudores del Registro de Alimentantes Morosos (RAM)**. El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II N° 76 - Antes Ley 5447 y su Decreto reglamentario N° 777/06 y certificado extendido por el Registro de Alimentantes Morosos (RAM) según Ley XIII N° 12 (Antes N° 4616).-

ARTICULO 8º: Las propuestas serán presentadas por duplicado y bajo sobre cerrado; escritas en lo posible a máquina o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la Empresa Oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la oficina respectiva de la Repartición que llama a concurso, o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-


Cr. Pablo SGOCCA
Director de Suministros
Admin. Vialidad Provincial

Si el oferente fuera una sociedad comercial deberá acompañarse la documentación que acredite la representación de quien suscriba la oferta y demás instrumentos de la misma. En el supuesto de invocarse mandatos, deberán acompañarse el poder respectivo **todo debidamente certificado.**-

ARTICULO 9°: En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio de la Repartición; número del Concurso Privado de Precios y expresión de la fecha y hora de apertura.-

ARTICULO 10°: Es requisito indispensable fijar domicilio legal en la Provincia del Chubut, sometiéndose expresamente a la Justicia ordinaria de la misma. Asimismo deberá fijar un domicilio electrónico en el que serán válidas todas las notificaciones que se realicen excepto la notificación de adjudicación.

ARTICULO 11°: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a " Consumidor Final ".-

ARTICULO 12°: Los elementos ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso. Cuando la adquisición no se halla realizado sobre la base de muestras, deberán ser de los calificados en el comercio como de primera calidad, e indicará marca y origen de los mismos, entendiéndose que es de industria nacional si esto último no se determina.

ARTICULO 13°: Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, determinándose además aquellas ofertas que deben ser rechazadas y los motivos de tal rechazo. De todo ello, la Comisión de Adjudicación emitirá un informe por escrito.-

ARTICULO 14°: A cada propuesta se acompañará:

- a)-La garantía de oferta requerida en el artículo 16°, en la forma establecida en el mismo.
- b)-Pliego de Base y Condiciones, y las Declaraciones Juradas indicadas como Anexos I a III debidamente firmados por el oferente;

ARTICULO 15°: El Oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta que alcanzará el uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial, **PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NUEVE CON 32/ 100 (\$ 9.222.009,32)** Adjudicado el suministro deberá garantizar dicho contrato con el cinco por ciento (5%) del precio del total adjudicado.

ARTICULO 16°: La garantía de la oferta será presentada junto con la propuesta dentro del sobre asignado a esta última.

La garantía de la adjudicación del suministro deberá ser entregada a depósito a la orden del organismo contratante dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Cuando el término de entrega de los elementos sea por un plazo inferior, la garantía se constituirá con dos (2) días de anticipación a la fecha señalada para la entrega. El adjudicatario podrá imputar a la misma el importe ya depositado para afianzar el mantenimiento de la oferta e integrar el saldo correspondiente. Las garantías podrán constituirse, salvo que esté expresamente determinado de otro modo en las cláusulas particulares, en algunas de estas formas:

a) En efectivo – moneda nacional, giro o en cheque certificado. En caso de dinero en efectivo, deberá depositarse en la cuenta del Banco del Chubut S.A. N° 021-020-000399782-017 "Fondo de Garantías de Licitaciones" de casa Matriz ó Sucursales; abonarse en tesorería de la Repartición o incluirse dentro del sobre, a elección del oferente.

En el caso de giros o cheques certificados podrán ser entregados, previo a la apertura de ofertas, en la Tesorería de la Repartición o incluirse dentro del sobre oferta, a elección del oferente. "La fecha de apertura de ofertas" deberá estar contemplada en el plazo certificado indicado en el cheque.

No se admitirá la constitución de la garantía en el acto de apertura si la misma no se encuentra dentro del sobre.

b) Con fianza bancaria o seguro de caución emitida a favor de la "Administración de Vialidad Provincial" certificada, y de corresponder, debidamente colegiada.

ARTICULO 17°: La Administración de Vialidad Provincial podrá adjudicar total o parcialmente la mercadería licitada, si la oferta le resultare conveniente y posible. El Oferente quedará obligado a la decisión de la Administración.-



ARTICULO 18°: El mantenimiento de las ofertas queda establecido en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS**, a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.-

ARTICULO 19°: Antes de la fecha de vencimiento, la Repartición que llama a concurso podrá requerir a los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) de recepcionado el pedido, implicará la aceptación de la prórroga solicitada.-

ARTICULO 20°: Las cubiertas solicitadas en la presente Licitación, **deberán ser producidas mediante procesos certificados por Normas de Aseguramiento de la calidad ISO-IACC-ISO E 9001 ó ISO-IACC-ISO E 9002: 1994.**

- a) Deberán responder en un todo a las exigencias de las siguientes normas:
E.T.R.T.O. Year Book.- Tíre & Rim Year Book.- E.T.R.T.O. Desing Guide.- Tíre & Desing Guide.- IRAM Nº113322.- ABPA/CIN (MERCOSUR).- INMETRO RTQ 041 (Brasil).- Reg. Nº30 (ECE/324).- Reg. Nº54 (ECE/324).- FMVSS 109 (DOT USA).- FMVSS 119 (DOT USA).-
- b) El oferente deberá agregar, en la presentación de la oferta certificación o fotocopia de la certificación debidamente autenticada, mencionada en el presente artículo.
- c) En relación con la garantía de los neumáticos, esta deberá ser escrita y por un término no inferior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de fabricación.

ARTÍCULO 21°: Deberán acompañarse a la propuesta, **catálogo y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y de características, medidas, etc., suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados.-**

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior la Administración podrá, en el proceso de evaluación de las ofertas, requerir a los Oferentes toda la información que estime necesaria para la correcta evaluación de las mismas.

ARTICULO 22°: Esta Repartición se reserva el derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un diez por ciento (10%) del total ofertado.-

ARTICULO 23°: Determínese que los precios establecidos en la propuesta y el contrato a la fecha en que entraran en vigencia modificaciones del régimen de exenciones o de las alícuotas a las que se liquida el Impuesto al Valor Agregado, deberán ser ajustados en la medida de la incidencia fiscal que sobre ellos tuvieran tales modificaciones.-

ARTICULO 24°: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se les solicitará por escrito que formulen una mejora de ofertas bajo sobre cerrado, estableciendo día y hora dentro de un término que no deberá exceder de cinco (5) días hábiles. De subsistir la igualdad, la preadjudicación se resolverá por sorteo entre todos los involucrados en el empate.-

ARTICULO 25°: El plazo de entrega de los elementos adjudicados será dentro de **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS**, contados a partir de la comunicación de la adjudicación. La adjudicación podrá efectuarse mediante comunicación postal fehaciente, entrega de la orden de compra o cualquier otro medio indubitable.-

ARTICULO 26°: Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería libre de flete, carga y descarga en el depósito de Vialidad Provincial, ubicado en **Love Jones Parry 533 de la Ciudad de Rawson Chubut**, corriendo el embalaje, flete, acarreo, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. La entrega se efectuará en el lugar indicado en día y hora de labor normal.-

ARTICULO 27: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicio de fabricación que se advirtieran con motivo del uso normal de las unidades entregadas, por lo que en su oferta indicará plazos y condiciones de garantía y del servicio de mantenimiento.

ARTICULO 28°: DEL PAGO.

El pago se efectuará dentro de los **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** administrativos de la recepción de la mercadería contratada y de la documentación requerida para estos efectos en moneda nacional de curso legal. La Administración podrá efectuar pagos parciales. La fecha del depósito importará la fecha del pago.-

Los proveedores con domicilio fiscal en la Provincia deberán tener cuenta bancaria habilitada en el Banco del Chubut S.A., según dispone el Decreto N° 229/04 y Resolución de la Contaduría General y Disposición de la Tesorería General conjunta N° 14/04.-

ARTICULO 29°: DE LA ORDEN DE COMPRA.

La adquisición de elementos de fabricaciones nacionales o importadas total o parcialmente, podrá cotizarse en moneda extranjera y se abonará en moneda nacional de curso legal.

Para ello se tomará como base el valor de la moneda en que se cotizó vigente al día anterior al de efectivo pago, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor.

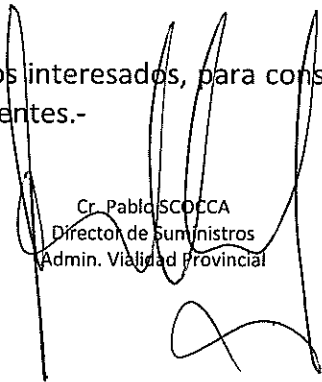
La Orden de compra se confeccionará en pesos, se indicará el valor de la cotización aplicada y se hará constar que la moneda de que se trate será ajustada conforme lo determina el párrafo anterior.

ARTICULO 30°: El oferente deberá presentar **Original o Fotocopia de:**

- a) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales con esta Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley XXIV N° 38 (Antes Ley N° 5450) reglamentado por el Decreto N° 637/06;
- b) Constancia de inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos (Jurisdicción de la Provincia del Chubut o Convenio Multilateral);
- c) Constancia de inscripción de AFIP.-
- d) Constancia del ultimo pago del deposito de Trabajador Autónomo, según lo dispuesto por la AFIP por Resolución N° 167/98.-
- e) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedor Provincial , o Constancia de encontrarse en trámite dicha inscripción, expedida por la Dirección General de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción. La omisión de este requisito no será causal de rechazo de la oferta, pero obstará a la obtención de la preferencia acordada por los Art. 119° y 120° de la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447). Dicha omisión no podrá ser suplida en el acto de apertura ni en lo sucesivo.

ARTICULO 31: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447), su Decreto Reglamentario N° 777/06, y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.-

ARTICULO 32°: El Organismo que Concurra tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.-



Cr. Pablo SCOCCA
Director de Suministros
Admin. Viabilidad Provincial

Lugar y fecha
RAZON SOCIAL/ DENOMINACION:
DOMICILIO:.....
CUIT/ CUIL N°:
TELEFONO/ FAX:
CORREO ELECTRONICO:

Firma y aclaración de firma del oferente



ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT.-

CONTRATACION: CONCURSO PRIVADO N° 33- AVP – 2024.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION JURADA

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos
comprendido/s dentro de las INHIBICIONES ESTABLECIDAS en el Artículo 102 de la
Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447).-

RAZON SOCIAL:

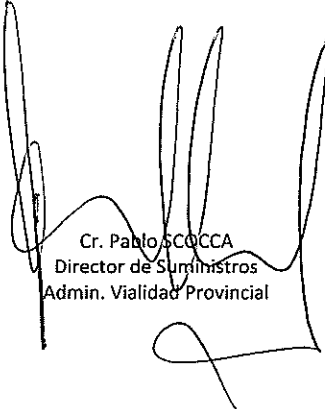
DOMICILIO:

TELEFONO/FAX N°:

LUGAR Y FECHA:

.....
**FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO**

**LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LOVE JONES PARRY N° 533
(9103) RAWSON-CHUBUT**


Cr. Pablo SCOCCA
Director de Suministros
Admin. Vialidad Provincial



ANEXO II

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACION: CONCURSO PRIVADO N° 33- AVP – 2024.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y LEGAL

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el Artículo 16 del Decreto N° 777/06, fijamos nuestro domicilio real y legal conforme a lo indicado más abajo, sometiéndonos a la justicia ordinaria del la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO REAL:

TELEFONO/FAX N°:

CORREO ELECTRONICO:

LOCALIDAD:

DOMICILIO LEGAL:

TELEFONO/FAX N°:

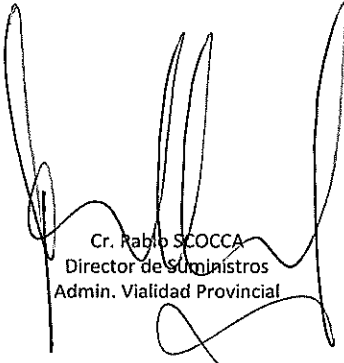
CORREO ELECTRONICO:

LOCALIDAD:

LUGAR Y FECHA:

.....
**FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO**

**LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LOVE JONES PARRY N° 533
(9103) RAWSON-CHUBUT**


Cr. Pablo SCOCCA
Director de Suministros
Admin. Vialidad Provincial



ANEXO III

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACION: CONCURSO PRIVADO N° 33- AVP – 2024.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION JURADA DE LIBRE DEUDA

De acuerdo con las disposiciones vigentes y a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley XXIV N° 38 reglamentado por el Decreto N° 637/06.; **DECLARO/AMOS BAJO JURAMENTO** que hasta el día de la fecha esta firma no tiene deuda alguna con la provincia del Chubut.

RAZON SOCIAL:

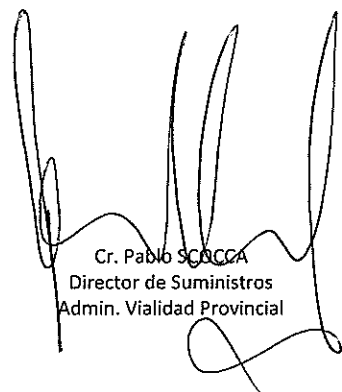
DOMICILIO:

TELEFONO/FAX N°:

LUGAR Y FECHA:

.....
**FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO**

**LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LOVE JONES PARRY N° 533
(U9103BLC) RAWSON-CHUBUT**


Cr. Pablo SOCCA
Director de Suministros
Admin. Vialidad Provincial

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-

LICITACIONES Y COMPRAS – DIR. SUMINISTROS.-

LOVE JONES PARRY N° 533.-

(U-9103-BLC) RAWSON – CHUBUT.-

CONCURSO PRIVADO N° 33- AVP – 2024.-

REF: ADQ. CUBIERTAS VARIAS PARA
AUTOELEVADOR.

EXP: 00645-S-2024 - ACT. 109-2024.-

APERTURA 24 JUN 2024 HORA: 12:45